



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EEX-2024-00179855- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2024-00179855- -UNC-ME#FCC donde la Directora del Área de Educación a Distancia solicita la designación de la Mgter. Micaela Becker, Legajo. N° 50.393, como encargada de producción e innovación educativa en el Equipo Tecnopedagógico del Área de Educación a Distancia desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2025.

Y CONSIDERANDO

Que resulta necesario de dar continuidad al proceso de consolidación y fortalecimiento del “Equipo de Gestión Tecno-Pedagógica” en el ámbito del Área de Educación a Distancia.

Que la Mgter. Becker, vienen desempeñándose en el área y tendrá a su cargo el diseño y mantenimiento de las aulas correspondientes a todos los espacios curriculares de las tecnicaturas a distancia vigentes como así también de las correspondientes aulas de examen, la coordinación de tareas de actualización anual de la plataforma Moodle, la configuración y habilitación de los materiales didácticos producidos para cada espacio curricular, el asesoramiento a docentes de otras carreras de la FCC tanto de grado como de posgrado y el desarrollo de propuestas de capacitación para docentes y estudiantes que se ofrecen desde el área de Educación a Distancia.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Mgter. Micaela Becker, Legajo. N° 50.393, como encargada de producción e innovación educativa en el Equipo Tecnopedagógico del Área de Educación a Distancia a partir del 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2025 y con una retribución equivalente a la de un cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114).

ARTÍCULO 2°.- La Mgter. Becker deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica

a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar, comunicar y notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Asuntos Académicos - Área de Educación a Distancia-. Oportunamente, archivar.